



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar órganos es donar vida”
“1904 – 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

NOTA N° **202** /14.-
L E T R A: MUN. U.-

USHUAIA,

21 AGO 2014

Sr. Presidente:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto Proyecto de Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a preadjudicar / adjudicar en venta el predio O-3E-2 a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (A.S.E.O.M.).

4
Bl.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22/08/14 Hs. 14:34
Número:	924 Fojas:
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	[Firma] Lep2433

Federico SOLURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar órganos es donar vida”
“1904 – 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

PROYECTO DE ORDENANZA

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a preadjudicar y/o adjudicar en venta el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 3E, Parcela 2, a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales -A.S.E.O.M.-, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Acta Compromiso registrada bajo el N° 7756, aprobado por Decreto Municipal N° 1094/2014, de fecha cuatro (4) de julio de 2014.

ARTÍCULO 2º.- El valor de venta del predio mencionado en el artículo precedente será establecido según lo prescripto en el artículo 6, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, al momento del dictado del Decreto de Adjudicación.

ARTÍCULO 3º.- Cumplidas las obligaciones emergentes del Decreto de Adjudicación, y habilitada la Sede Social por parte de la autoridad competente, la Asociación podrá solicitar el dictado de las Obligaciones Cumplidas, y la posterior emisión del Título de Propiedad.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2014.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA _____ .-

bl


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

“Donar órganos es donar vida”

USHUAIA, 04 JUL 2014

VISTO el Acta Compromiso registrada bajo el N° 7756; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha siete (07) de agosto de 2.013, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, y por otra parte la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales de Ushuaia -ASEOM-, representada por su Secretario General, el Sr. Antonio Faustino DELGADO, DNI N° 11.041.264, con el objeto de arbitrar los medios a los fines de la tramitación de un ulterior uso por parte de la ASEOM del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 3E, Parcela 2, con objeto de que la Asociación construya una sede social.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Acta Compromiso mencionada, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7756, resultando procedente su aprobación.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 152 Inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

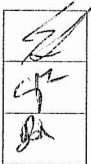
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Compromiso registrada bajo el N° 7756, celebrada en fecha siete (07) de agosto de 2.013, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, y por otra parte la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales de Ushuaia -ASEOM-, representada por su Secretario General, el Sr. Antonio Faustino DELGADO, DNI N° 11.041.264, cuya copia autenticada corre anexada y forma parte del presente Decreto. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Asociación con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1894 /2014.-



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 775 6
17 SEP 2013
Ushuaia,
Galdames, LAVANA
Director Local y Técnico 2013 - Año del Bicentenario de la Provincia de Ushuaia
Despacho General S.L. y F.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carmelo C. GOMEZ
Leg. 3210
D.S.U.

ACTA COMPROMISO

-----En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Señor Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO, DNI N° 18.258.173, con domicilio en calle San Martín N° 660, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales de Ushuaia, representada en este acto por su Secretario General, el Señor Antonio Faustino DELGADO, D.N.I N° 11.041.264, con domicilio en calle Belgrano N° 180 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA ASEOM", acuerdan celebrar el presente Acta Compromiso que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a arbitrar todos los medios a los fines de la tramitación de un ulterior uso por parte de "LA ASEOM", con el objeto de construir su sede social. A tal fin se hace reserva del predio identificado como Sección O, Macizo 3E, Parcela 2 dentro de la urbanización actualmente en ejecución denominada "Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra", señalada en croquis que como Anexo I se incorpora a la presente, y de acuerdo con las características definidas por los proyectos integrales del sector.-----

SEGUNDA: "LA ASEOM" tramitará la aprobación del proyecto mencionado, de acuerdo con lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano y Código de Edificación ante los entes competentes en cada caso, previendo la ejecución de las obras de conexión domiciliaria y/o toda obra complementaria que se requiera para la provisión de los servicios de agua potable, descarga cloacal y energía eléctrica, quedando todo ello a cargo y costas de "LA ASEOM".-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 775-6
Ushuaia, 17 SEP 2013
Haldemar C. AYANA
Ingeniero en Topografía y Catastro
Despacho General y Sello
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carillo C. GOMEZ
Leg. 3210
D.S.U.
Municipalidad de Ushuaia

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD", una vez aprobado el proyecto indicado "Ut Supra", se compromete a regularizar el predio resultante, previo cumplimiento por parte de "LA ASEOM" de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

CUARTA: Quedará absolutamente prohibido a "LA ASEOM" en el momento oportuno, enajenar o transferir por cualquier título las mejoras que efectúe en el predio ocupado, otorgar a la parcela un destino distinto al previsto por este acta, incorporar otras personas al inmueble o efectuar toda clase de actos que importen o lleven al incumplimiento de los fines para los cuales se otorga el predio.

QUINTA: El presente acta se celebra por el término de dos (2) años contados a partir de la aprobación de la presente. Transcurrido este plazo sin que "LA ASEOM" haya cumplido la totalidad de los compromisos asumidos en las cláusulas precedentes, operará la caducidad automática del mismo sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial previa, en cuyo caso si "LA ASEOM" hubiera ejecutado alguna mejora en la parcela determinada, éstas quedarán incorporadas al dominio de "LA MUNICIPALIDAD". En ningún caso tendrá derecho a efectuar reclamo alguno sobre las mismas.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios del Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, a cuyo fin constituyen sus respectivos domicilios en los indicados al inicio de la presente.

En prueba de conformidad, previa lectura se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (7) días del mes de agosto de 2013.

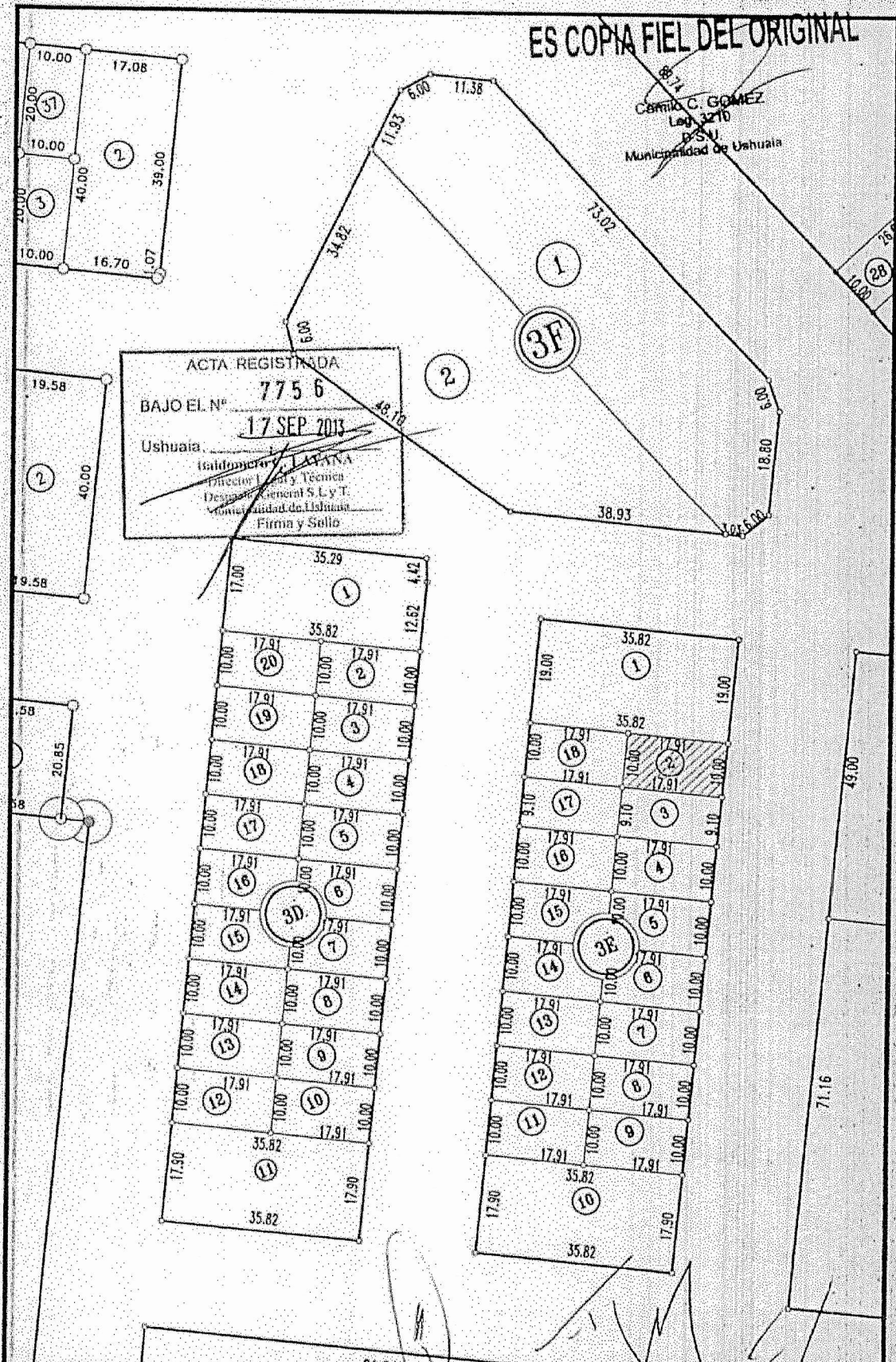
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"


Federico SOURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS</p>			
tema:	VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA	proyecto: Arq. POGGIO M.	dirección: D.U.
plano de:	ANEXO I - ACTA COMPROMISO N° /2013 Seccion O - Macizo 3E- Parcela 2	visado: Arq. BENAVENTE	fecha: 08/2013
		dibujo: Arq. POGGIO M.	escala:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.U. y T.
Municipalidad de Ushuaia